

S m Bump

R^o ali - 808 -

Archivo N.º 3591
 Carpeta N.º 172

C. n.º 422

N.º DEL ARCHIVO 4287

PROVIDENCIA
 N.º 788 Burgos 4 de Mayo de 1939 - Año cuarta *de la Victoria*
 Terminadas estas actuaciones, remítanse para su archivo al
 Gobierno Militar de Burgos, rogandole tenga a bien
 dar cuenta a esta Auditoria de haberlo efectuado, y también a
 su Juez Instructor.

EL AUDITOR



M. Grande Jasso

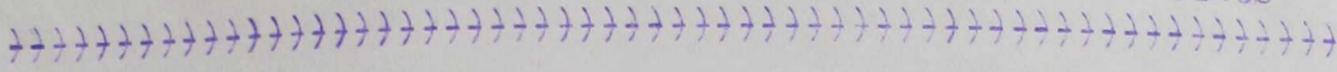
[Signature]

Nicomedes González Barrio

4287

6

JUZGADO ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS SUMARISIMOS A DETENIDOS
GUBERNATIVOS Y OTROS



VI REGION MILITAR

PLAZA DE BURGOS

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION	
SEGUNDA SECCION	
Expedientes Judiciales, U Procedimientos Previos	
N.º	9605-788
Fecha	20-11-38-3-V-39

ANO DE 1938

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1 2 5 2

contra NICOMEDES GONZALEZ BARRIO

Dieron principio estas actuaciones el dia 30 de Mayo de 1938

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

El Alferoz Honorif del
Cuerpo juridico Militar
D. Rafael Ruiz R.

El Cabo de Caballeria
Gonzalo Comella Truna

oto
D. Tomas Manero de la Fuente



GOBIERNO MILITAR
DE LA
PLAZA Y PROVINCIA
DE BURGOS

Núm.

Participo a V. que con fecha 15 del
corriente se han recibido en
este Gobierno Militar remitidas por el Audi-
tor de Guerra de la Sexta Región Militar
diligencias previas n.º 1252/38 contra
Nicomedei Gonzalez Barrio

las que quedan archivadas en esta Depen-
dencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 14 de Mayo de 1939.

~~III~~ Año ~~Plunfal~~ de la Victoria.

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR,

Conocimiento al

Sr. Auditor

fecha

Sr. Juez Instructor

1. 9 MAY. 1938

ENTRADA - Excmo. Señor.

Nº 3102-25

Vistas las presentes actuaciones, instruidas por el Juzgado Especial para la revisión de expedientes de los detenidos gubernativos a disposición de V.E., a l. de tal clase en Burgos, Nicomedes

Cousales Barrio.

desprendiéndose de aquellas determinadas actuaciones y antecedentes de l. mismo, que aconsejan una mayor depuración de su conducta, pudiera V.E. disponer, que por el Juez Militar que se designe de los de la indicada Plaza, se instruya a l. interesado, las oportunas Diligencias Previas, a las que servirán de cabeza las presentes; dándose conocimiento de esta resolución al Juzgado Especial dicho, a los efectos oportunos

V.E. no obstante acordará.

Burgos 18 de Marzo de 1.938.- II Año Triunfal.

Excmo. Señor
EL AUDITOR



José Grande Larrea

*809/30
Ram*

Burgos 21 de Mayo de 1.938.- II Año Triunfal.

DECRETO.- Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, del presente expediente instruido contra Nicomedes

Cousales Barrio

se eleva a Diligencias Previas que llevarán el número 1252 de este año, las cuales pasarán para tramitación al Alférez

Juez Dn. Rafael Ruiz de la Plaza de Burgos

sirviendo de cabeza el presente expediente, dándose cuenta por el Juez Instructor al Juzgado Especial de detenidos gubernativos

EL GENERAL JEFE

José Grande Larrea

412

lis

VI Región Militar

Juzgado Especial para revisión de expedientes de los detenidos gubernativos

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN
SEGUNDA SECCIÓN
Expedientes Judiciales,
y Procedimientos Previos
N.º 3102
Fecha 11 JUNIO 1938

Declaración del detenido NICOMEDES GONZALEZ BARRIO hijo de Timoteo y de Ascensión, casado con Carmen

En Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho constituido en la Prisión Central este Juzgado Especial, ante el mismo comparece el detenido que dijo llamarse, como se consigna en la cabeza de esta declaración, de 31 años, estado casado natural de Villodrigo Partido Judicial de Palencia Provincia de Palencia y vecino de Miranda de Ebro de oficio albañil; convenientemente interrogado manifiesta: que no fué procesado

; que si perteneció al partido o sindicato de la U.G.T. en el que fue Presidente del ramo de Edificación que no desempeñó cargo político conferido por el Frente Popular que fué detenido el día 28 de julio de 1936 en Miranda de Ebro hallándose en su casa por fuerzas de la Guardia Civil

y que las causas de su detención las ignora, aunque supone que por pertenecer a la U.G.T. Lida que le fué la halla conforme y la firma con SSª de lo que yo, Secretario, doy fé.

[Handwritten signature]

Nicomedes González
[Handwritten signature]
Pedro Sierra

DILIGENCIA.- Examinado el fichero de antecedentes obrante en el Secretario de Justicia de esta Región Militar, no aparecen antecedentes contra el Sr. **NICOMEDE** Burgos tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Fe

[Handwritten signature]

Secretaría del Tribunal

2708

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom left]

[Handwritten scribbles or marks at the bottom center]

Juzgado de Especial Militar Audiencia de Auditoría Vi Región

MP. HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ - BURGOS - 3013

Apellidos y nombre del procesado GONZALEZ GARRIO NICOMEDES

Edad 31

Nombre del padre Timoteo

Idem de la madre Ascensión

Idem del cónyuge Carmen

Naturaleza Villodrigo

Partido de Miranda de Ebro

Provincia de Burgos

Vecindad Miranda de Ebro

Profesión albañil

si sabe leer si escribir

Sumario n.º de

Sírvase V. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Burgos 5 de Febrero de 1938



Handwritten signature

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO - COMISIÓN DE JUSTICIA
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

Consultadas las notas que obran en este Registro, resulta lo que sigue:

Table with columns: Número del sumario, DELITO, JUZGADO, FECHA DEL AUTO DE REBELDÍA (Día, Mes, Año), FECHA DE LA SENTENCIA (Día, Mes, Año), CONDENA. Includes a stamp: NO CONSTAN ANTECEDENTES and a rectangular stamp: REGISTRO CENTRAL de PENADOS Y REBELDES 9 FEB. 1938 BURGOS.

412- (3)
Información

NICOMEDES GONZALEZ BARRIOS,



de 31 años en 1938, natural de Villodrigo,
provincia de Palencia, hijo de Timoteo y de Ascensión
estado casado profesión albañil y domiciliado
en Miranda de Ebro (Burgos)

Referencia 69747

ANTECEDENTES

El informado fué Presidente del Sindicato de Arte
edificación U.G.T. y pertenecía como afiliado a las
Juventudes Socialistas Unificadas. Con fecha 4 de Julio
de 1936 firmó con varios más un escrito dirigido al
Comité de dichas juventudes solicitando la celebración
de una Asamblea extraordinaria "para preguntar al Comité
por qué de no haber organizado las Milicias" y "ver la
forma de hacer mas propaganda del periódico Juventud".
Respecto a su conducta pública y privada nada se sabe. En
contrario, carece de bienes de fortuna, no contando con
otro medio de vida que el producto de su trabajo. Después
de iniciado el Movimiento Nacional fué detenido y condu-
cido a la Cárcel de Burgos.

Valladolid 24-2-1938



ESTADO ESPAÑOL

SERVICIO DE INFORMACIÓN
Y POLICÍA MILITAR

(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º 7.146

Medes Gonzalez Ba-

412 (4)
En contestación a su comuni-
cación fecha 10 del mes de Febrero
interesando informes de los
individuos que al margen se
expresan, tengo el gusto de
manifestar a V. S. que en esta
Oficina no existe antecedente
alguno de los interesados.

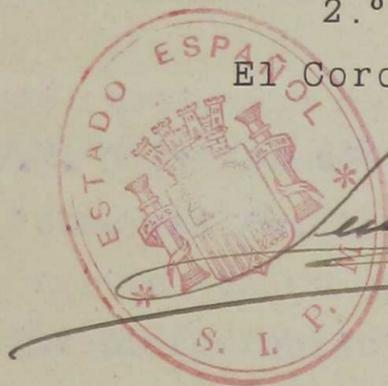
Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 6 de Marzo de 1938

2.º AÑO TRIUNFAL

El Coronel de E. M. Jefe

P. A.



Luis Salas Arumaga

Jefe Instructor del Juzgado Especial Militar de la 6ª
Región.
BURGOS.

2 (5)
INFORME DE NICOMEDES GONZALEZ BARRIO

Motivo de la detención. - Orden de la superiotidad

Si se le imputa algun hecho constitutivo de delito

Se ignora

Si desempeño cargo politico con el frente popular

Se ignora

Si ejercicio cargo en partido del frente popular

Dicho individuo desempeño el cargo de Presidente del Sindicato de Artes y Oficios y pertenecia afiliado a la U,G,T. y Izquierda Republicana.

Actuacion politico-social en relacion con el Movimien
to Nacional.

Se ignora

Si se estima peligrosa su libertad.

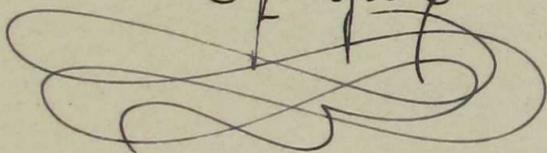
No se estima peligrosa su libertad.

Miranda 22 de Febrero de 1938

II año triunfal

El Comandante de puesto

Norberto Urquiedo de
Figueroa



COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE BURGOS. N° 12

Antecedentes que obran en los archivos de ésta Comisaría relativos a JUAN MEDES GONZALEZ BARRIO de 31 años, casado, albañil, hijo de Timoteo y Ascensión, natural de Villarodrigo (Palencia) y vecino de Miranda de Ebro. Detenido el 28 Julio de 1936 por su ideología izquierdista,. Este individuo perteneció a la Juventud Socialista de Miranda y a raíz de su detención se le instruyó sumario poniéndolo en libertad la Autoridad Militar el 18 de Septiembre quedando desde esa fecha, como detenido Gubernativo,

Burgos 8 de Marzo de 1938

II Año Triunfal



F. E. T. D.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
TELÉFONO 2333
BURGOS

Tengo el gusto de remitir a V. antecedentes relativos a Nicomedes Gonzalez Barrio de 31 años de edad, de estado Casado, de profesión Albañil y vecino de Miranda de Ebro

Núm. _____

1.º Motivos que determinaron su detención En virtud de orden superior.

2.º ¿Se le imputa algún hecho que pueda ser constitutivo de delito?
No consta.

3.º ¿Desempeñó cargos políticos conferidos por el Gobierno del Frente Popular?
No consta.

4.º ¿Ejerció cargos directivos en partidos integrantes del Frente Popular?
Presidente del Sindicato de la Edificación U.G.T.

5.º Actuación política y social, particularmente en relación con los hechos que motivaron el Glorioso Movimiento Nacional Afiliado a la

agrupación socialista y uno de los más avanzados pro-
distas de la localidad, no faltando nunca a cuantos
organizo el Frente Popular.

6.º ¿Se estima peligrosa la libertad de este individuo? A la vista
los anteriores datos se puede juzgar.
Razones en que se funda

NOTA.— En el fichero de esta D elegación figura co-
cal de las juventudes socialistas. Propagandista pe-
Tomó parte en agresiones a personas de derechas. Del
Sindicato de la Edificación.

Burgos 22 de Abril de 1938

II Año Triunfal.
El Delegado provincial
de Información e Investigación,



SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

Ilmo. Sr.

Cumpliendo las normas que se han fijado para la actuación de este Juzgado Especial, tengo el honor de elevar a V.S.I. el presente

I N F O R M E

NICOMEDES GONZALEZ BARRIO, de treinta y un años, casado, natural de Villoriego y vecino de Miranda de Ebro, albañil, detenido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Carreca de antecedentes penales.

En los ficheros del S.I.P.M. también carece de antecedentes.

La Comisaría de Investigación y Vigilancia dice: detenido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y seis por su ideología izquierdista; en su detención se le instruyó sumario dejándole en libertad la autoridad militar, quedando de esa fecha como detenido gubernativo.

La Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Prisiones dice: fue Presidente del Sindicato de Artes y Edificación U.G.T. y pertenecía a las juventudes socialistas Unificadas; firmó en unión de otros un escrito dirigido al Comité de diez juventudes socialistas preguntando el por qué de no haber organizado las milicias y ver la manera de hacer más propaganda del diario juventud.

La Guardia Civil dice: fue detenido por orden de la superioridad; se ignora si ha cometido delito alguno; como también si ha desempeñado cargos políticos conferidos por el Gobierno del Frente Popular; dicho individuo desempeñó el cargo de Presidente de Artes y Oficios; pertenecía a la U.G.T. y a Izquierda Republicana; se ignora su situación con relación al anterior Movimiento Nacional; su libertad no se estima peligrosa.

F.E.T. y de las J.O.R.S. dice: fue detenido en virtud de orden gubernativo; no consta si ha cometido delito alguno; como también si ha desempeñado cargos políticos conferidos por el Gobierno del Frente Popular ni directivos en partidos integrantes del mismo; mejor dicho fue Presidente del Sindicato de Edificación U.G.T. afiliado a la agrupación socialista y uno de los más avanzados propagandistas no faltando nunca en los actos organizados por el Frente Popular; aparece también como Vocal de las Juventudes socialistas; propagandista peligroso; tomó parte en agitaciones de barriadas.

Examinado el fichero de antecedentes obrante en la Secretaría de Justicia de esta Región Militar, no consta ninguno a nombre de dicho detenido.

.....

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta que a **NICOMEDES GONZALEZ BARRIO**, no se le atribuye más hecho que el haber incitado a la rebelión en unión de otros, dado su carácter de Presidente del Sindicato de Artes y Oficios de la U.G.T. de Miranda de Ebro, y aunque algunos de los informantes dice que se le siguió procedimiento, es lo cierto que ni la L. Secretaría de Justicia ni el resto de los que de él informan confirman tal aseveración, parece lo procedente incluirlo en el grupo A) abriéndole el oportuno procedimiento en averiguación de las posibles responsabilidades relacionadas con la rebelión militar existente en España, sirviendo de cabeza a estas actuaciones el presente expediente original y dando cuenta a este Juzgado de la resolución que reciba a este respecto para su constancia en el mismo.

Burgos diez de mayo de mil novecientos treinta y ocho
II Año Triunfal



Diego Ferrer Mirancho

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN
SEGUNDA SECCIÓN
Expedientes Judiciales,
y Procedimientos Previos
Nº 3102
Fecha 11 MAYO 1938

DECLARACION DEL ENCARTADO

NOCIMEDES GONZALEZ BARRIO

En **Valdeneeda** **veintiocho**
octubre de mil novecientos treinta y ocho

Ante este Juzgado en **Valdeneeda**, comparece el encartado anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración de la obligación que tiene de decir verdad y responsabilidad en que incurre el reo de falso testimonio, juró en forma legal ser veraz en sus manifestaciones y preguntado por las generales de la ley
DIJO: llamarse como queda dicho, de **treinta y dos** años de edad, de estado **casado** natural de **Villodrigo**, vecino de **Miranda de Ebro** y de profesión **albañil sin que lo comprendan las demás-**

PREGUNTADO a qué partido político u organización sindical pertenecía: DIJO: **Que fue Presidente del Sindicato del Ramo de la Construcción afecto a la UGT- Que estuvo afiliado contra su voluntad a las Juventudes Socialistas, de cuya Directiva fue Vocal-**

PREGUNTADO cuál fue su actuación al estallar el Glorioso Movimiento Nacional hasta fecha en que fué detenido: DIJO: **Que fue detenido el día 28 de julio del 36 y no se opuso al Glorioso Movimiento directa ni indirectamente-**

PREGUNTADO cuál era su conducta y actividades políticas anteriormente al Glorioso Armamento, DIJO: **Que no recuerda si firmo el escrito de fecha 4 de julio al que se refieren los informes- Que no intervino en los sucesos sangrientos que ocurrieron en Miranda los primeros días del Movimiento-**

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, DIJO: **Que cita como testigos de cargo a Don Benjamin Nieto, Jefe del Económico del Norte y don Aquilino Delgado Director del Banco de Vizcaya en Miranda de Ebro-**

Y no teniendo más que decir se da por terminada esta declaración, que leída que le fué ratifica y **firma con S S de que doy fé**

Tomás Claver

Nocimedes González

Tomás Claver

REGIÓN MILITAR

Juzgado Especial número 14
procedimientos sumarísimos a
detenidos gubernativos y otros

Sito en el Colegio de Médicos
San Carlos, núm., 1
BURGOS

10

A los efectos de Diligencias Pre-
vias n.º 1252 que me hallo instruyen-
do contra Nicomedes Gon-
zález Barrio

le ruego me manifieste a la mayor
brevedad cuanto le conste referente a
la actuación del mencionado encartado
en relación con el Glorioso Movimiento
Nacional, así como sus actividades
políticas y conducta moral anteriores a
éste.

Dios salve a España y guarde a
V. muchos años.

Burgos 30 Mayo 1938

II Año Triunfal.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Rafael Ruiz y Ruiz

Jefe Municipal

Miranda de Ebro



Procedencia en

L. Castillo Gutiérrez

Alcaldía de B. de
2 Julio 1928

Por recibida la precedente
comunicación cumplir lo
cuanto se interesa.

Lo manda y firma
Sr. Jefe de que doy fe.
Luis Villa

Informe: De los datos que se ha
podido adquirir resulta que
D. Norberto González Romo
fue presidente del Sindicato
de Artes y Edificación de
u. G. B. con fecha de Julio
de 1926 firmada con varios
mas un escrito dirigido
al Comité de los Jóvenes
Sociedad unificada

M

solicitó la celebración de una
asamblea extraordinaria por
pregunta al Comité "El yorqueño"
no se habrán organizado las
Actividades.

Atentamente de Ebro 1 de Junio 1978

El Jefe
Francisco Castillo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MIRANDA DE EBRO

12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 1810
ha 24 JUN 1938

En contestación a su oficio de fecha 30 de Mayo último, debo participarle que según datos facilitados a esta Alcaldía, NICOMEDES GONZÁLEZ BARRIO, a que el mismo se refiere, pertenecía a la Agrupación Socialista, era propagandista, x siempre se distinguía en actos del Frente Popular, y fué Presidente de Arte y Edificación, afecto a la U.G.T.

Dios guarde a V. muchos años.

Miranda de Ebro 24 de Junio de 1938.

-II Año Triunfal-

El Alcalde

Juan M^o Quejig



5. P.
1252

Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial de procedimiento sumarísimos a Detenidos Gubernativos

BURGOS.

Don Petrusius Rubio Montiel, cura e cono.
mo de la parroquia de San Nicolas de la
ciudad de Miranda de Ebro, Provincia de
Murcia y Diocesis de Calahorra y La Calra-
da.

Certifico: que me cuenta, por testimonio de
don Saturno Fernandez Castillo, coadjutor de
esta parroquia de mi cargo, que don Nicome-
des Soriales Merino y doña Carmen Espinosa
fueron contrahecho matrimonio canonico, ante
mi presencia, el 16 de febrero de 1923 y que sus
hijos don Jesus y doña Maria Soriales Espinosa fue-
ron bautizados, en la misma parroquia, en oc-
tubre de 1924 y Septiembre de 1926

No me cuenta que los citados contrahentes
hayan observado mala conducta moral
ni que hayan realizado actos contra la reli-
gion. Lo que hago cuenta a los efectos conve-
nientes.

Miranda de Ebro 9 agosto de 1918

Petrusius Rubio
[Signature]



1252

14



El que suscribe, Guardalmacén del Economato de la Compañía del Norte en Miranda, requerido para que exponga mi opinión sobre los antecedentes personales del vecino de la misma, Nicomedes González Barrio, he de manifestar que en el tiempo que con él tuvo trato, me mereció un buen concepto.

Miranda 8 de agosto de 1.938.

III AÑO TRIUNFAL.

Benjamin F. Fero

de la Eranueva
HARINAS - PANADERÍA

DA DE EBRO

15

A petición de parte interesada manifiesto, que Nicomedes González Barrio trabajó en esta Fábrica de Harinas de Mayo de 1928 á Junio inclusive de 1929 habiendo observado buena conducta.

Miranda de Ebro á lo de Agosto de 1938.

Viuda de la Eranueva

Miranda de Ebro



INCENDIOS - VIDA
ACCIDENTES DEL TRABAJO
ACCIDENTES INDIVIDUALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
FURTIMOS - VALORES
ROBO - TUMULTO

Pablo Aguirrebeña del Val

16

DELEGADO DE **LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL** (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS)
EN MIRANDA DE EBRO Y SU PARTIDO

LIBERTAD DE GALÁN, 29 (BAR "ESPAÑA.") - TELÉFONO, 115 R

Miranda de Ebro,

El firmante del presente escrito, requerido por Dña. Carmen Espinosa, para que exponga mi opinion sobre antecedentes personales del vecino de esta Ciudad Dn. Nicomedes Gonzalez Barrio, he de manifestar que durante varios años que le conozco me merece buen trato y conducta.

Lo firmo en Miranda de Ebro 7 de Agosto 1.938

III año Triunfal

Pablo Aguirrebeña

17

"Tejera de Miranda"

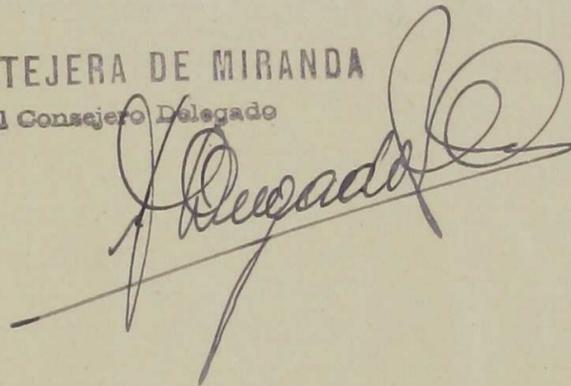
Miranda de Ebro, 10 Agosto 1938

III Año Triunfal

Requeridos por Dña Carmen Espinosa para que exponga
nos nuestro criterio sobre antecedentes de su esposo Don Nico-
medes González Barrio de profesion albañil, con residencia en
esta Ciudad, manifestamos que le conocemos hace varios años,
que en su actuacion con esta Tejera, tanto oficial como parti-
cular se ha conducido siempre como persona muy sensata, sin que
tengamos noticias en contra de su actuacion en esta Ciudad.

S. A. TEJERA DE MIRANDA

El Consejero Delegado



CIVIL.
Burgos
Miranda

18

Una vez tomada declaración a Don Aquilino Delgado Gonzalez y Don Benjamin Nieto Guanzón, que me ordenaba en su escrito de fecha 4 del actual, adjunto tengo el honor de remitirla a V.S. a sus efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Miranda Ebro 10 Noviembre 1938

III Año Triunfal

El Comandante del Puesto.



vez Instructor del Juzgado Espacial nº 14 de la Sexta Militar

B U R G O S

En Miranda de Ebro a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho recibí el Codo que suscribe del señor Juez Instructor del Juzgado Especial numero catorce de la Sexta Región Milita orden para que se procediera a tomar declaración a los vecinos de esta Ciudad Don Benjamin Nieto y Don Aquilino Delgado, para depurar los hechos e que en la misma se relacionan y de los que se hace responsable a NICOMEDES GONZALEZ BARRIO.

Y para que conste firmo la presente en Miranda en el dia, mes y año indicados.

Declaración de Don Aquilino Delgado Gonzalez..... En Miranda de Ebro a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, compareció ante el instructor el anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: Llamarse como queda dicho de cincuenta y cinco años de edad, estado viudo, natural y residente en Miranda de Ebro, profesión Director del Banco de Vizcaya en Miranda de Ebro.

Preguntado..... Diga si conoce a Nicomedes Gonzalez Barrio y si tiene con el amistad o enemistad; dijo: Que le conoce como de Miranda o residente en Miranda durante mucho tiempo, sin haber tenido relación alguna con él, hasta que por ser nombrado Presidente del ramo de la Construcción de la Unión General de Trabajadores y con motivo de formalizar el contrato colectivo del Trabajo de los obreros de la Tejera de Miranda S.A. de la que el declarante es Consejero Delegado debimos celebrar bajo su Presidencia varias reuniones con los obreros de la Tejera, durante su cargo y actuación como Presidente ha sido siempre justa y legal en las intervenciones que tuvo por lo que respeta a los trabajadores de la Tejera antes dicha, llegando a enfrentarse con los obreros y Directiva de la Confederación Nacional del Trabajo en casos de peticiones con los obreros que trabajan en la Tejera.

Preguntado..... Diga si sabe a que partido político pertenecía; dijo: Que sabe era Presidente del ramo de la Construcción afecto a la Unión General de Trabajadores.

Preguntado..... Diga si sabe cual fué la actuación del Nicomedes Gonzalez Barrio, desde que estalló el Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha que fué detenido; dijo: Que no sabe haya actuado ni en favor ni en contra del Movimiento Nacional, habiendo tenido comentarios con motivo de su detención a los que les extrañaba hubiera sido detenido ya que se trataba de una persona muy formal.

Preguntado..... Si sabe cual era la conducta y actividades políticas del encartado anteriormente al Alzamiento; dijo: Que fuera de las intervenciones que deja expuestas anteriormente, no tiene conocimiento de nada.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo: Que no que lo dicho es la verdad, y leida que le fué esta su declaración la halló conforme afirmandose y ratificandose en su contenido, firmandola con

el instructor de que certifica.

J. D. ...
Ramón ...

Declaración de D: Ben- En Miranda de Ebro a diez de Noviembre de mil no-
Jamian Nieto Guanzón. . .vecientos treinta y ocho, compareció ante el instrue-
tor el individuo anotado al margen, quien al ser
preguntado por las generales de la Ley; dijo: Lla-
marse como queda dicho, de cincuenta y tres años de
edad, estado viudo, natural de Manila (Islas Filipi-
nas) y residente en Miranda de Ebro calle de Ramon
y Cajal numero sesenta y ocho, de profesión Jefe del
Economato de la Compañia del Norte.

Preguntado..... Diga si conoce al encartado Nicomedes Gonzalez
Barrio y si tiene con el amistad y enemistad; dijo:
Que conoce al citado Nicomedes desde el año mil
novecientos treinta y cinco con el que ha tenido
amistad personal.

Preguntado..... Diga se sabe a que partido politico pertenecia; dijo:
Que, sabe que pertenecia a un partido politico de
izquierdas, pero ignora a cual de ellos se hallase
afiliado.

Preguntado..... Diga si sabe cual fué la actuación del encartado ~~XXX~~
desde que estalló el Glorioso Movimiento Nacional
hasta la fecha que fué detenido; dijo: Que ~~XX~~ su act-
tuación en su vida privada fué intachable, pero na-
da sabe de su actuación politica.

Preguntado..... Diga si sabe cual era la conducta y actividades
politicas del encartado anteriormente al Alzamien-
to; dijo: Que ignora en absoluto cuanto sobre este
particular se le pregunta.

Pregunta..... Si tiene algo mas que decir, dijo: Que el encartado
le merece toda clase de atenciones, por su comporta-
miento en su vida pública y privada; que no tiene
mas que decir que lo dicho es la verdad y leida que
le fué esta su declaración la halló conforme afir-
mandose y ratificandose en su declaración, firmando-
la con el Instructor, de que certifica.

Benjamín ...
Ramón ...

RESUMEN DEL JUEZ INSTRUCTOR

Ilmo Sr

Don Tomás Manero de la Fuente, Alférez Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor de las presentes Diligencias Previa a V S I tiene el honor de exponer:

El encartado NICOMEDES GONZALEZ BARRIO fué Presidente del Sindicato de Arte y Edificación UGT y pertenecía como afiliado a las J Socialistas Unificadas (fol 3)

Al folio 9 vuelto declara el encartado que fué Presidente del Sindicato del Ramo de la Construcción afecto a la UGT - Que estuvo afiliado contra su voluntad a las Juventudes Socialistas, de cuya Directiva fué Vocal - Que fué detenido el día 28 de julio del 36 y no se opuso al Glorioso Movimiento directa ni indirectamente - Que no recuerda si firmó el escrito de fecha 4 de julio al que se refieren los informes - Que no intervino en los sucesos sangrientos que ocurrieron en Miranda los primeros días del Movimiento -

A los folios 10, 11, 12 y 13 informan el Juez Municipal, el Alcalde y el Cura Parroco de Miranda de Ebro que el encartado fué Presidente del Sindicato de Artes y Edificación UGT y con fecha 4 de julio de 1936 firmó con otros un escrito dirigido al Comité de Juventudes Socialistas unificadas solicitando la celebración de una asamblea extraordinaria para preguntar al Comité porque no se habian organizado las Milicias (fol 10 v y 11) - Se distingua en actos del Frente Popular (fol 12) - No consta haya observado mala conducta moral (fol 13)

Del folio 14 al 18 inclusive obran varios certificados particulares en favor del encartado -

Al folio 19 y 19 v obran las declaraciones juradas de Don Aquilino Delgado y Don Benjamin Nieto ante la Guardia Civil del puesto de Miranda - El encartado fue Presidente del ramode la construcción de UGT y su situación fué buena, es persona formal y su vida privada intachable -

Y estimando el que suscribe haber practicado cuantas diligencias son propias del caso tiene el honor de elevar estas a V S I para la resolución que estime pertinente -

Burgos 12 de noviembre de 1938 - III Año Triunfal
El Juez Instructor

Tomás Manero

DILIGENCIA - Seguidamente se hace entrega de las presentes Diligencias Previas a la Auditoria de Guerra de la VI Región Militar acompañado de atente oficio de su remisión-

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN

SEGUNDA SECCIÓN
Expedientes Judiciales,
y Procedimientos Previos

N.º 9605
20-11-38

Comandante

Número 9605-22

Excmo Señor.

De estas actuaciones instruidas a NICOMEDES GONZALEZ BARRIO, no resultan hechos delictivos, en su consecuencia procede que V.E. a tenor del artículo 596 del Código de Justicia Militar decreta la terminación de estas diligencias previas sin declaración de responsabilidad de índole criminal, y encontrándose en edad movilizada debe acordar V.E. sea destinado al Frente de Combate, debiendo ponerse en conocimiento de sus Jefes respectivos sus antecedentes para que se ejerzan sobre el mismo las adecuadas medidas de vigilancia, por idénticos motivos debe acordar V.E. se haga la deducción del testimonio de cargos con destino a la Comisión de Incautaciones de esta provincia a los fines previstos en el Decreto 108.

Caso de conformidad debe volver lo actuado al Instructor para cumplimiento, notificación y demás tramites.

V.E. no obstante acordará

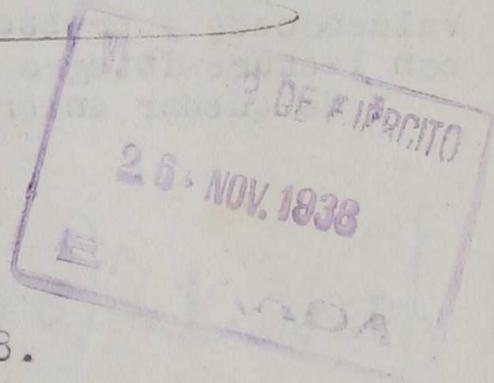
Burgos 25 de Noviembre de 1938.-III Año Triunfal.

Excmo Señor.

EL AUDITOR



Handwritten signature of the Auditor General.



BURGOS, 1 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

DECRETO: de conformidad con el anterior Dictamen y por sus propios fundamentos, termino sin declaración de responsabilidad de índole criminal, las presentes diligencias previas nº 1252 de 1938 seguidas contra NICOMEDES GONZALEZ BARRIO, quién será destinado al Frente de Combate, poniéndose en conocimiento de sus Jefes respectivos sus antecedentes para que se ejerzan sobre el mismo las adecuadas medidas de vigilancia. Dedúzcase testimonio de cargos con destino a la Comisión de Incautaciones. Y vuelvan al instructor para cumplimiento, notificación y demás trámites.

EL GENERAL JEFE.



Handwritten signature of the General in Chief.

PROVIDENCIA.- Burgos a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. En cumplimiento de cuanto se ordena en los anteriores Dictamen y Decreto, notifiquese al encartado, oficiase al Director de la Prision de Valdenoceda para que aquel sea conducido a la Caja de Recluta de esta Capital y remitase oficio al Jefe de la misma para que el encartado sea destinado al Frente de Combate, dando cuenta a este Juzgado de la Unidad en que se incorpore.

Asi lo mando y firma S.S. de que doy fe.

Comis. elencas

Jornala Comellas

Diligencia.- seguidamente queda cumplimentada.

doy fe.

Comellas

NOTIFICACION.- En Valdenoceda a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Personado en la Prision de Valdenoceda y presentado el NICOMEDES GONZALEZ BARRIO, le notifique con lectura integra de los anteriores Dictamen y Decreto. Y de quedar enterado firma conmigo de que doy fe.

Jornala Comellas

Nicomedes Gonzalez

DILIGENCIA =

Burgos 29 de Abril de 1939- Se usen a estas actuaciones oficios de la Prision de Valdenoceda, oficios de la Caja de Recluta de esta Ciudad, y oficios de la Comision Provincial de Incautacion de Bienes de esta Ciudad, en los que acusaron recibo del testimonio que se les remito

Doy fe

Comellas



-Saludo a Franco-
-Arriba España -

22

PRISION
DE
VALDENOCEDA

DIRECCION

Núm. 1082

Tengo el honor de acusar a V.S. re-
cibo de su oficio de 17 del corriente -
en el que me comunica haber terminado
sin declaracion de responsabilidad de
indole criminal las diligencias previas
nº 1.252/38 que instruia contra el dete-
nido en esta Prision NICOMEDES GONZALEZ-
BARRIO, y la orden de ser entregado a
la Caja de Recluta de Burgos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Valdenoceda, 19 de Dbre. de 1.938.
III Año Triunfal.

Eduardo Carran



[Handwritten signature]

Juez Instructor del Juzgado Militar nº 14.-Burgos.

CAJA DE RECLUTA

DE

BURGOS, NÚM. 36

23

Núm. 4694

Se ruega indiquen en los escritos el Ayuntamiento y el año del alistamiento de los mozos, conforme a la Orden de 19 de Febrero de 1925 (D. O. núm. 41).

En contestación a su atento escrito fecha 20 de los corrientes en el que me interesa le comunique el destino dado por esta Caja a NICOMEDES GONZALEZ BARRIO, me complace en comunicar a V.S. que el individuo en cuestión no fué destinado a Cuerno alguno por no hallarse movilizado al hacer su presentación en esta Caja procedente de la Prisión de Valdenoceda, el tercer trimestre del reemplazo 1927 al que pertenece el individuo en cuestión, debiendo significarle que el 15 día en que serán destinados los individuos pertenecientes al ya citado reemplazo y trimestre, comunicaré a su autoridad el destino que se le adjudique al mismo.-

Lo que le participo para su conocimiento

Dios guarde a V.S. muchos años
Burgos 28 de Diciembre 1938
" III Año Triunfal "
El Jefe de la Caja.-

[Handwritten signature]

Jefe Instructor del Juzgado Especial N° 14 plaza

CAJA DE RECLUTA

DE

BURGOS, NÚM. 36

Núm. 302

Se ruega indiquen en los escritos el Ayuntamiento y el año del alistamiento de los mozos, conforme a la Orden de 19 de Febrero de 1925 (D. O. núm. 41).

24
Como continuación a mi escrito nº 4694 de 28 del pado. mes de diciembre, tengo el honor de comunicar a V.S. que NICOMEDES GONZALEZ BARRIOS perteneciente al reemplazo de 1927 tercer trimestre, fué destinado al Batallón de Zapadores Minadores Nº 6 (San Sebastián).

Lo que comunico a V.S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Burgos, 24 de enero de 1939

III Año Triunfal

EL JEFE DE LA CAJA

El Jefe

Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14
Plaza.-



COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
DE
BURGOS

25

Me complace en manifestar a V.S. haberse recibido en esta Comisión, procedente de ese Juzgado especial núm. 14, testimonio de dictamen, decreto y particulares procedentes de diligencias previas tramitadas en ese Juzgado con el núm. 1252 y contra

Nicomedej González Barrio
de la que a V.S. muchos años.

Burgos 23 de Abril de 1.939.

Año de la Victoria.

El Secretario, P. L.

H. de la Higuera

Oficina de Instrucción del Juzgado Especial núm. 14.

Burgos

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR MAJURO

En la plaza de Burgos a uno de Mayo de mil e
vecientos treinta y nueve

Practicadas las diligencias ordenadas en el
anterior decreto del Sr General Jefe

de esta Region, elevase estas actuaciones al
de las mismas.

Lo mandado y firma S S de lo cual doy fe

Samuel...

Jornal Comellas

DDLIGENCIA = El mismo dia se remiten estas actuaciones al Ilmo Sr
Auditor de Guerra: consta de veintiseis folios.

Doy fe

Comellas

AUDITORIA	6ª REGION
SEGUNDA SECCION	
Procedimientos Gravos	
Nº 788	
Fecha 3-V-39	

2
1